



PAVIA

MF ✓

ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 667 - - -

TEMUCO, 14 FEB. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N°5300 de fecha 12.09.2016 del SERVIU Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS – TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO";
- b) La Resolución N°6025 de fecha 21.10.2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS – TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; con la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA.
- c) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 14.11.2016 que indica fecha de término de Contrato el 14.03.2017;
- d) La Boleta de Garantía N°0351117 de Banco de Crédito e Inversiones de fecha 07.11.2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" con fecha de vencimiento el 22.04.2016, vigente;
- e) La Póliza de Seguro N°48133 de fecha de inicio el 28.10.2016 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS – TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; que se mantiene vigente hasta el 22.04.2017;
- f) Informe Técnico N°01 de fecha 26.01.2017 aprobado y con V°B° del Director (S) del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA;
- g) La Resolución N°7029 de fecha 16.12.2016 del SERVIU Araucanía, que modifica la imputación presupuestaria de la Obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS – TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO";
- h) La Resolución N°398 de fecha 26.01.2017 del SERVIU Araucanía, que complementa la Resolución Ex. N°7029 de fecha 16.12.2016, imputándose lo correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET, BARRIO LAS QUILAS – TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO";
- i) Certificado N°24 de disponibilidad presupuestaria de fecha 31.01.2017.-
- j) El Art. N°103 y Art. N°104 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- k) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- l) El D.S. N° 236/02 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.
- m) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- n) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- o) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- q) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1. **AUMENTESE** del contrato de la Resolución N°6025 de fecha 21.10.2016 de este Servicio la cantidad de \$11.172.431.- (once millones ciento setenta y dos cuatrocientos treinta y un pesos) con impuestos incluidos, las partidas pasan a conformar obras extraordinarias, aumentos de obra y disminución de obras del contrato suscrito con la **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA** y que se emplaza en la comuna de Temuco; acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°01 de fecha 26.01.2017 indicado en el visto f) y según detalles:

1.1 AUMENTO DE OBRA					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3.1	Demolición pavimento existente	M2	117,00	\$6.509	\$761.553,0
3.2	Excavación	M3	36,00	\$11.571	\$416.556,0
3.3	Retiro de soleras	ML	19,00	\$6.509	\$123.671,0
4.1	Base estabilizada e:8cm	M2	117,00	\$4.918	\$575.406,0
4.2	Base estabilizada e:10cm	M2	30,00	\$6.364	\$190.920,0
4.3	Hormigón vereda e:7cm	M2	116,60	\$21.695	\$2.529.637,0
4.5	Adocretos	M2	30,00	\$24.588	\$737.640,0
4.6	Baldosa 20x40cm	M2	11,91	\$36.159	\$430.726,0
11.2	Solera tipo A	ML	19,00	\$16.633	\$316.027,0
11.3	Solerilla	ML	178,60	\$13.740	\$2.453.964,0
11.4	Solera tipo zarpa	ML	5,00	\$19.453	\$97.265,0
					\$8.536.100

1.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	Reacondicionamiento de cámara	UN	9,0	\$81.088	\$729.788
2	Estuco	M2	117,0	\$9.164	\$1.072.238
3	Canterías	ML	180,0	\$7.526	\$1.354.708
					\$3.156.734

1.3 DISMINUCION DE OBRAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
4.1	Base estabilizada e:8cm	M2	-7,00	\$4.918	-\$34.426
4.6	Baldosa 20x40cm	M2	-7,00	\$36.159	-\$253.113
6.1.1	Muro de bloques	M2	-5,00	\$31.820	-\$159.100
6.1.2	Hormigón de zapata	M3	-0,60	\$122.940	-\$73.764
					-\$520.403

Cuadro Resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Resolución N°6025 de fecha 21.10.2016	\$153.901.897	100%
Aumento Obras Extraordinarias	(+) \$8.536.100	5,546%
Obras Extraordinarias	(+) \$3.156.734	2,051%
Disminución de Obras	(-) \$520.403	-0,003%
Monto del Contrato modificado	\$165.074.328	

2. **GARANTIA DEL CONTRATO:** La Empresa Constructora deberá ingresar boleta de garantía bancaria, establecido según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigente, según se indica en visto (d).
3. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. **IMPÚTESE,** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$11.172.431.- (once millones ciento setenta y dos cuatrocientos treinta y un pesos) al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2017.
5. **DEJESE CONSTANCIA,** que la presente resolución no implica aumento de plazo para la obra en ejecución.
6. La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTS/DLHS/PPR
DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes


Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)



ORIGINAL

Nº INT. 210316
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 6025--

TEMUCO, 21 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 5300 de fecha 12 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-139-LQ16 "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 14-09-2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 04/10/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 5521 de fecha 26/09/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 424 de fecha 17/10/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente Nº 132122 de fecha 27/09/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA
- h) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación

efectuado a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- s) La Resolución Exenta N° 5995 de fecha 20 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- t) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-139-LQ16, de fecha 04/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 158.709.789
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	120 días	\$ 161.850.324
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	120 días	\$ 170.068.388
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	120 días	\$ 158.868.606
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	120 días	\$ 170.067.025
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	120 días	\$ 153.901.897

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 131441 de fecha 21/09/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 131677 de fecha 22/09/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 623 de fecha 21/09/2016	94,6 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 131355 de fecha 20/09/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	N° 132122 de Fecha 27/09/2016	95 puntos
---	-------------------------------	-----------

OBSERVACIONES: No hay

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 07/10/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$158.709.789.-	94 puntos	
	Nota	96,88 puntos	98,94 puntos	
	Ponderación	82,34	14,84	97,19
CONSTRUCTORA TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$161.850.324.-	0 puntos	
	Nota	94,84 puntos	0,00 puntos	
	Ponderación	80,61	0,00	80,61
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$158.868.606.-	93,65 puntos	
	Nota	96,77 puntos	98,56 puntos	
	Ponderación	82,26	14,78	97,04
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$170.067.025.-	94,45	
	Nota	89,50	99,42	
	Ponderación	76,07	14,91	90,98
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA R.U.T. 76.318.102-2	Oferta	\$153.901.897.-	95,00 puntos	
	Nota	100 puntos	100,00 puntos	
	Ponderación	85,00	15,00	100,00

CONSTRUCTORA ICECO LTDA, Formulario N° 3 entregado por el contratista no corresponde al entregado en las bases de la licitación; sin embargo, la información contenida en dicho formulario corresponde a los datos solicitados en el nuevo formulario, además de información adicional. Formulario N° 9, si bien indica 10% mano de obra femenina, al realizar el cálculo con los datos entregados, éste corresponde al 8,7%, no cumpliendo con lo indicado en el punto 12.1.3 e) de las bases, que indica 10% mínimo de mano de obra femenina. Es por esto, que esta comisión ha decidido dejar a la E.C. fuera de bases.

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa E.C. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA** RUT: 76.318.102-2, con un monto ofertado de \$ 153.901.897.- y un Plazo de 120 días corridos, obtiene el puntaje de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET – BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA, RUT: 76.318.102-2, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$153.901.897.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos un mil ochocientos noventa y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** inscrita en la **Superintendencia de Valores y Seguros** expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$153.901.897.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO PLATABANDA ARMANDO JOBET - BARRIO LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** de acuerdo a lo siguiente :

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 59.629.381.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 94.272.516.-
MONTO	\$ 153.901.897.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JTC/JLG/EBA.-
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – PROTOCOLIZAR (3)
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN
RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA